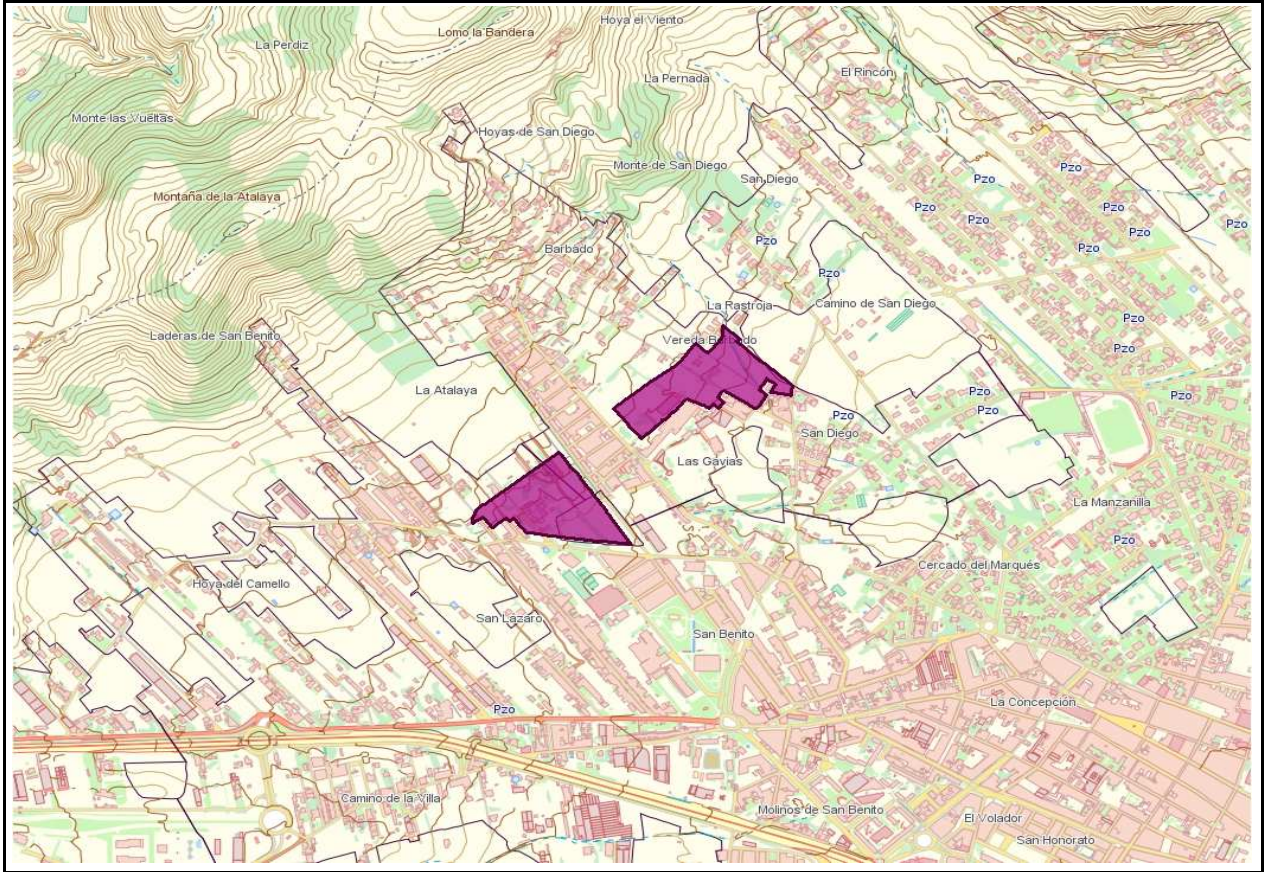




Sector Las Gavias
0808\_1

EMPLAZAMIENTO

**Núcleo** 08-LA VEGA LAGUNERA
**AUH**
0808 - Las Gavias-San Diego



SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS

<b>Superficie Sector</b>	75.666 m <sup>2</sup> s	<b>Superficie Total</b>	86.283 m <sup>2</sup> s
<b>S.G. exteriores</b>	10.617 m <sup>2</sup> s	<b>Ámbitos A5</b>	1.451 m <sup>2</sup> s
0906_2		0808_11, 0808_41, 0808_42, 0808_43, 0808_44, 0808_45	

APROVECHAMIENTOS Y EDIFICABILIDADES

<b>c1</b>	2,2138	<b>Af</b>	98.161 Udas	<b>Edificabilidad</b>	0,586 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s
<b>c2</b>	1,0000	<b>An</b>	98.161 Udas	<b>% VRPP</b>	20%
<b>anr</b>	1,0239	<b>Af(d)</b>	88.344 Udas	<b>Af(c)</b>	9.816 Udas

DETERMINACIONES DE EJECUCIÓN

**Tipo de iniciativa** PRIVADA
**Plazo de la iniciativa**
2º CUATRIENIO



### Instrucciones sobre los elementos estructurantes

La ordenación del plan parcial debe recoger el viario urbano de sistema general U2-01, Anillo de La Vega, que conecta de este a oeste del sector con un sentido de circulación, aceras a ambos lados y aparcamientos. Se adscribe al sector el sistema general SG\_CN\_9, equipamiento comunitario para la ubicación de un nuevo campo de fútbol en Las Mercedes.

### Instrucciones sobre el diseño de la trama urbana

Se dará continuidad a la trama preexistente, diseñando viarios con salida. Se resolverán los viarios existentes sin dejar viarios en fondo de saco. Los viarios se podrán diseñar mediante secciones de coexistencia, tomándose medidas para evitar que el tráfico motorizado alcance velocidades altas.

### Instrucciones sobre la admisibilidad de usos pormenorizados

El uso principal mayoritario será la vivienda colectiva. Se permite el uso de agrupación comercial media. Quedan prohibidos los centros comerciales y el uso industrial.

### Instrucciones sobre las dotaciones y espacios libres públicos

La mayor parte de los espacios libres y/o dotaciones de cesión para el cumplimiento de los estándares se ubicarán entorno a la nueva conexión propuesta.

### Instrucciones sobre las condiciones de edificación

La altura máxima en número de plantas no debe ser superior a tres.

